

EXPEDIENTE: JUN/004/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA.

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer, siendo las nueve horas con cincuenta minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio número CD02/0111/2022, signado por Patricia Llasaly Méndez Cruz, en su calidad de consejera presidenta del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del Juicio de Nulidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Patricia Llasaly Méndez Cruz, en su calidad de consejera presidenta del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio CD02/0111/2022 y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuaderno identificado con el número **C/061/2022** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JUN/004/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

túrnese el referido expediente a la **ponencia del magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----